

B-16-2019

**VISTO BUENO**

Tegucigalpa

**A: ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

**DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
CPC-0062

**FECHA:** 26 de junio de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **"Bases de Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS para el año 2019",**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

**EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO**  
Número CPC-0062



**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.5 del Acta de Sesión Ordinaria No.403 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.559/26-06-2019** de fecha 26 de junio de 2019, relacionada con la aprobación de las bases para para el concurso por cotizaciones CPC No.003-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2019"; que en su parte conducente dice: "...**RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aprobar las bases para para el concurso por cotizaciones CPC No.003-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2019" mismas que cuentan con el Visto Bueno según Certificación B-16-2019 de fecha 26 de junio de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado y anexas a la presente Resolución... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Recibido  
01/07/19



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO

No. 7539-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remite Bases**


FECHA: 26 de junio de 2019

Para aprobación se remite Memorando No. 1377-UAL-2019 donde remiten para aprobación las **"Bases de Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS para el año 2019"**,

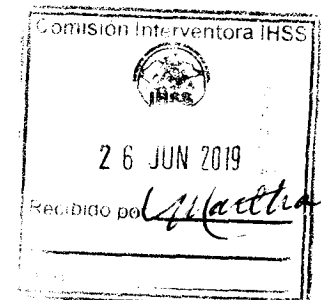
Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N°1539-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-16-2019

Atentamente,

 Archivo

EOMC/Roxana



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

# 7539



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

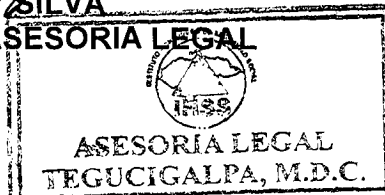
**MEMORANDO No.1377-UAL-2019.**

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE: *Gerardo Garay Silva*  
**ABOG. GERARDO GARAY SILVA**  
**ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

ASUNTO: **LO DESCRITO**

FECHA: **26 DE JUNIO DEL 2019.**

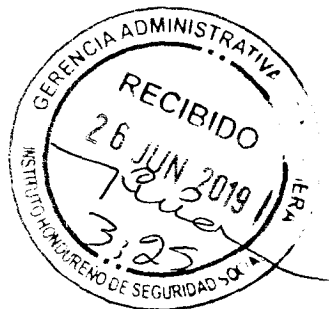


Respetuosamente y en relación al Memorando No.7689-GAYF-2019, en la que solicita Dictamen Legal de **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019”**, se remite el mismo.

Asimismo, el original de los Términos de Referencia de 45 folios.

Atentamente,

Cc: Archivo  
GGs/msf





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

El suscrito Procurador y Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No.7689-GAYF-2019 de fecha 25 de junio del 2019, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de junio del año 2019, el Gerente Administrativo y Financiero remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, el Memorándum No.2740-CGC-2019, que se contrae, a efectos de que se revisen los Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019”**.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

Para efecto de emitir la Opinión Legal correspondiente la Subgerente de Suministros, Materiales y Compras del IHSS, adjuntó el Borrador de los Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019”**.

### II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV.RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisados y analizados los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019" las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE); **no obstante recomendamos que se debe tomar en cuenta, especialmente lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado, respecto a la Idoneidad Técnica en los Contratos de Consultoría, y lo establecido en los artículos del 158 al 168 del Reglamento de dicha Ley;** asimismo hacemos las siguientes observaciones:

- 1.-Que en lo que respecta a lo establecido en el **Numeral 10.Declaracion de Concurso Desierto o Fracasado, Numeral 10.1** consideramos que se debe agregar también lo concierte a que será declarado desierto cuando no se hubiere presentado el mínimo de oferentes previstos, según lo establece el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en vista que en los mimos Términos de Referencia se señala que la adjudicación requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de las ofertas.
- 2.- De igual forma consideramos que en el **Numeral 10.2.6** debe redactarse, lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En cuanto a que el Concurso se declarara fracasado si no hubieren propuestas satisfactorias o si en la negociación no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.
- 3.- También recomendamos que en lo que corresponde al **Numeral 13.Financiamiento y Forma de Pago**, debe unificarse con lo establecido en el Anexo 1, Numeral 3) Plan de pago por Honorarios y Gastos Administrativos, ya que se establece formas de pago diferente.
- 4.- Asimismo y en base a lo señalado en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, debe especificarse si el **Concurso será Público o Privado**, según el monto estimado del Contrato, ya que no está plasmado en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento "Concurso por Cotizaciones"



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De igual manera se deberá revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de junio del 2019.

  
ABOG. ISABEL PINEDA  
Procurador Legal



  
ABOG. GERARDO GARAY  
Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



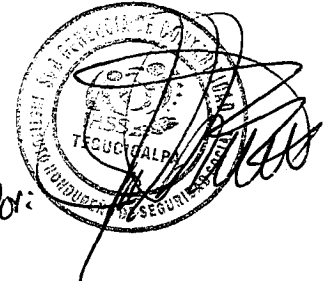
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO**

**N° 2740-SGC-2019**

**PARA : LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
**Gerencia Administrativa y Financiera Interino**

**DE : LIC. FREDY OSMAR MARTINEZ ZUNIGA**  
**SUB GERENTE DE CONTABILIDAD**



**ASUNTO : DEVOLUCIÓN MEMORÁNDUM No. 7687-GAYF-2019**

**FECHA : 25 de junio de 2019**

\*\*\*\*\*

En atención al Memorándum No.7687-GAYF-2019, referente a la Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS para el año 2019 adjunto la siguiente información.

- Copia Memorándum No.2048-SGC-2019 solicitando disponibilidad de presupuesto
- Copia Memorándum No.1539-SGP/IHSS-2019 informando la disponibilidad presupuestaria
- Memorándum No.M-466-UPEG IHSS-19 Remisión de TdR "Contratación Servicios de Auditoria Externa para RSPS".

Atentamente,

FOMZ/mr.  
Cc/Arch.



45





**MEMORANDO N° 2048-SGC-2019**

**PARA : LIC. JOSE LORENZO COTO**  
Sub Gerencia de Presupuesto

**DE : M<sup>s</sup>AE. FREDY OSMAR MARTINEZ ZUNIGA**  
Sub Gerencia de Contabilidad



**ASUNTO:** Solicitud de disponibilidad presupuestaria

**FECHA :** 21 de mayo 2019

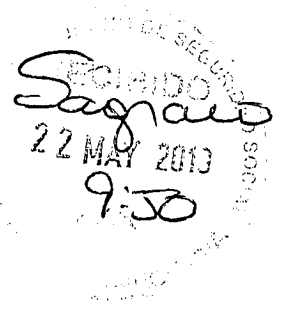
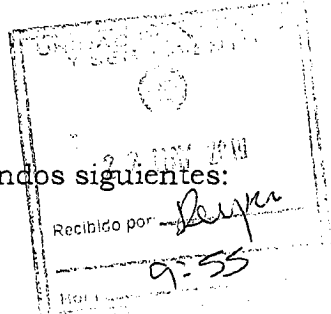
En atención al memorando 5582-GAYF-2019 del 16 de mayo de los corrientes y en seguimiento al memorando No.UNYS-630-2019, se solicita disponibilidad presupuestaria estimada en Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00) para la contratación de la Firma Auditora Externa a fin de examinar los Estados Financieros del Régimen de Seguro de Previsión Social correspondientes al año 2019 de conformidad a la circular CNBS No. 075-2011 contentivo dentro de la Resolución SB No. 392-03-03-2011.

Nota: se adjuntan copias de los memorandos siguientes:

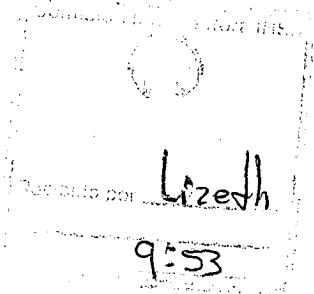
- 5582-GAYF-2019
- UNYS No. 630-2019

Atentamente,

*22/5/19  
FSC*



*[Signature]  
20-May-19  
10:05 AM*



- cc/ Comisión Interventora
- cc/ Gerencia Administrativa y Financiera
- cc/ Unidad de Normas y Seguimiento
- cc/ Dirección Ejecutiva Interina.
- cc/ Abog. Víctor Martínez
- cc/ Licda. Olga Chek
- cc/ Ing. Sergio Romero
- cc/ Archivo

*osmar*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2019 MAY 22 AM 10:08

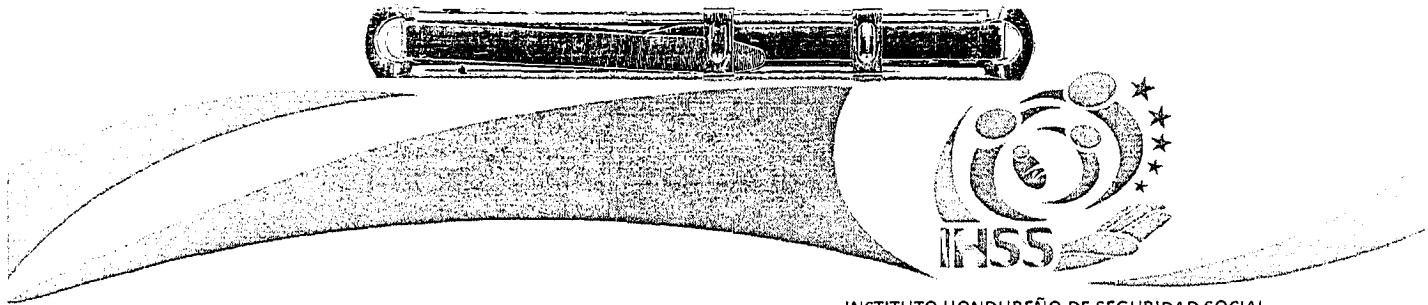
RECIBIDO IHSS

Sub Gerencia de Contabilidad, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-2933, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

44



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No.1539-SGP/IHSS - 2019

**Para:** Lic. Fredy Osmar Martínez Zuniga  
Subgerente de Subgerencia de Registros Contables

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 22 de Mayo de 2019

En atención al Memorando No.2048-SGC-2019, de fecha 21 de Mayo del Año 2019, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la "Contratación de la Firma Auditora Externa a fin de examinar los Estados Financieros del Régimen de Seguro de Previsión Social del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente al Año 2019" de conformidad a la Circular CNBS No. 075-2011 contentivo dentro de la Resolución SB No.392-03-03-2011 para el Año 2019. La estructura presupuestaria se detallada a continuación:

CENTRO GESTOR: 501000000 Régimen de Invalidez Vejez y Muerte  
POSPRE: 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoria (Externa)  
Valor disponible L.1,000,000.00

Atentamente,

C: Archivo  
JLC-Jamf.

22/5/19  
3200a  
m m





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDO No.  
7687-GAYF-2019**

PARA: **Lic. Fredy Martínez**  
Subgerente de Contabilidad

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Remisión Memorando M-466-UPEG-IHSS-19**

FECHA: 25 de junio de 2019

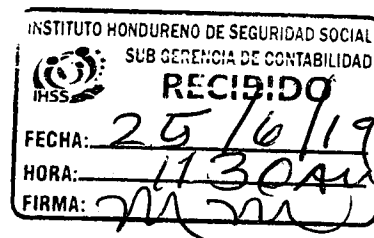


Adjunto se remite Memorando M-466-UPEG-IHSS-19, donde remiten de TdR **"Contratación de los Servicios de una Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS para el año 2019"**, en vista que falta la Disponibilidad Presupuestaria, favor completar la documentación y remitir para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

C: Archivo  
EOM/Xiomara

25/06/2019 11:03





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO

M-466-UPEG IHSS-19

20 de Junio 2019

PARA : **LIC. EDWIN MEDINA**  
Gerente Administrativo y Financiero

DE: **ING SERGIO ROMERO**  
Secretario Comité de Auditoría IHSS

ASUNTO: **Remisión de TdR "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA RSPS".**

Dando cumplimiento a las funciones del comité de Auditoría se adjunta documentación que contiene los TdR los cuales fueron revisados y aprobados por los miembros del mismo en reunión extraordinaria No.006 del 12 de junio del 2019, sobre la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019, para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Atentamente,

cc: Abog. Vilma Morales, Comisión Interventora  
cc: Dr. Richard Zablah, Dirección Ejecutiva Interina  
cc: Archivo





## Acuerdos de Aprobación de Reunión extraordinaria del Comité de Auditoría del IHSS

---

Reunidos los miembros del Comité de Auditoría del IHSS en Reunión extraordinaria de fecha doce (12) de junio de 2019, en salón Ejecutivo del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social y en ejercicio de sus atribuciones, especialmente de las conferidas por el Artículo 7, del Reglamento del Comité de Auditoría, de las Reuniones; y con el propósito de revisar y aprobar los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019

### Considerando:

1. Que para ajustarse a este marco normativo deben ser ejecutados los acuerdos aprobados en Reunión del Comité de Auditoría donde:

### Acuerdan lo siguiente:

- **ACUERDO No.05- CA-2019:** dar por revisado y aprobado los TdRS POR LOS MIEMBROS PRESENTES, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019, a si mismo se enviara el documento vía correo a todos los miembros del comité presentes y no presentes en la reunión extraordinaria No.006, para que de esta manera se pueda revisar y aprobar por todos los miembros con voz y voto del comité vía correo, así mismo proceder al envío del acta para firmas y remisión a la máxima Autoridad Ejecutora.
- **Que dando el documento modificado y aprobado de la siguiente manera:**

## BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA

### CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-002-2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019

**BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-002-2019**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA  
AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE  
PREVISIÓN SOCIAL (RSPS) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS) PARA EL AÑO 2019**

**JULIO 2019**

**CONCURSO POR COTIZACIÓN NO.001-2019**

<b>CONTENIDO</b>	<b><u>Índice</u></b>	<b>No de Pagina</b>
1. De las ofertas		3
1.1 Documentación Legal		4
1.2 Documentación Técnica		7
1.3 Oferta Económica		7
1.4 Subsanación		8
1.5 Documentos no subsanables		8
2. Periodo de validez de las ofertas		8
3. Garantías		8
3.1 Garantía de cumplimiento		8
4. Presentación de las ofertas		9
5. Criterios para descalificación de oferentes		10
6. Recepción, apertura y análisis de las ofertas		11
7. Criterios evaluación oferta técnica		11
8. Declaración de concurso desierto o fracasado		12
9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato		12
9.1 Adjudicación del concurso		12
9.2 Formalización del contrato		12
10. Obligaciones generales y especiales del contrato		13
10.1 Documentos de trabajo		14
10.2 Obligaciones laborables		14
11. Financiamiento y forma de pago		15
12. Condiciones generales		15
12.1 Terminación y liquidación del contrato		15
12.2 Cesión del contrato		15
12.3 Solución de controversias o diferencias		16
12.4 Observaciones, discrepancias y omisiones		16
12.5 Multas y sanciones pecuniarias		16
12.6 Aclaraciones y ampliaciones		17
12.7 Normas aplicables		17
12.8 Caso fortuito o fuerza mayor		17
12.9 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria		17
<b>ANEXOS</b>		
Anexo No.1: Condiciones específicas del concurso		20
Objetivo general		20
1.1 Objetivos específicos		20
2.1 Periodo de validez de las ofertas		23
3.1 Plazo de entrega		25
4.1 Financiamiento y forma de pago		25
5.1 Inicio de los servicios de auditoria		26
Anexo No.2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos		27
Anexo No.3: Formato presentación oferta económica		29
Anexo No.4: Criterios para evaluación de Ofertas		30
Anexo No.5: Formato contrato de consultoría		33
Formato de Carta de Presentación de Oferta		46
Formato de Declaración Jurada		47
Formato de Presentación de Sobres		48



**CONCURSO POR COTIZACION No.CPC-002-2019  
BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**1.1 DOCUMENTACION LEGAL**

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder esté incluido en la escritura pública de constitución de la firma oferente.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal o Apoderado de la Firma Auditora, según sea el caso.
- d. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos
- f. Copia de la Certificación vigente para el año 2019, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en

donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.

- g. Constancia vigente para el año 2019 del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de solvencia con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad.
- h. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- i. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- j. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) lo que antes era la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- k. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- l. Constancia de Solvencia vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- m. Certificación de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).

## **1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2017-2018), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

## **1.3. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de tres (3) contratos suscritos durante los últimos cinco (5) años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado.

#### **1.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

#### **1.5. OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en numeral 8 Anexo No.2 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## **2. SUBSANACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "EI INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

2.1.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

2.1.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

### **3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

### **4. GARANTIAS**

#### **4.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Anexo de los términos de referencia.

### **5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

#### **5.1 Presentación de la Documentación Técnica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

#### **5.2 Presentación de la Documentación Legal:**

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación

#### **5.3 Presentación de la Oferta Económica:**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.

#### **5.4 Los Sobres:**

Descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACION No.CP-002-2019
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

#### **5.5 Redacción:**

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **5.6 IDENTIFICACIÓN:**

La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

### **6. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 6.1. No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- 6.2. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- 6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

6.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en la Base y Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en esta Base y Términos de Referencia.

## **7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

### **Recepción de las Ofertas**

La recepción de las ofertas se realizara hasta las 10:00 a.m. el día martes ~~X de julio~~ de 2019, en el Lobby, Primer Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

7.2 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

7.3 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CP-002-2019.

7.4 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

### **Análisis de documentación legal y técnica y negociación de oferta económica:**

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles

los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborará el acta correspondiente.

7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

## **8. NEGOCIACION**

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **10. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

10.1 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

10.2 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarará fracasado el presente concurso:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en esta Base y Términos de Referencia.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.

10.2.5 Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.

10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **11. ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Terrinos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.5 de esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11. 2.2 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta a no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

12.1.1 "El IHSS" suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de "El IHSS", en el local que para tal fin que le sea asignado.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de 'El IHSS' que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

12.1.4 El oferente que resulte adjudicado quedará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "El IHSS" reciba a satisfacción los informes de la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoría que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales podrán ser facilitados sin costo alguno a "El IHSS" o a quien este autorice y a la Comisión



Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

## 12.2 Obligaciones Laborables

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 8 del Anexo No.2.

12.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

## 12.3 Otras Obligaciones

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)" y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de "El IHSS", las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA'S) en notas a los Estados Financieros.

## 13. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final.

- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

De los pagos que "El IHSS" efectuó conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR) antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de Impuesto Sobre Ventas sobre el valor del contrato.

#### **14. CONDICIONES GENERALES**

##### **14.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

##### **14.2 Cesión del Contrato**

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

##### **14.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

##### **14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**14.4.1** En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en esta Base y Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

**14.4.2** "El IHSS" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS.

**14.4.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### 14.4.4 Aclaraciones y Ampliaciones

14.4.5 Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a esto Base y Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Gerencia Administrativa y Financiera, elaborará las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.4.6 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.

14.4.7 "El IHSS" permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en este Concurso a que efectúen las consultas sobre información objeto de la auditoría.

### 15. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto Legislativo No 180-2018.

#### 15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma auditora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

#### 15.2 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "el oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El IHSS" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de "EL IHSS" a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

# ANEXOS

## ANEXO No. 1

### Condiciones Específicas del Concurso

#### A. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

##### 1. OBJETIVO GENERAL

El presente concurso por Cotizaciones tiene como objeto contratar los servicios de una firma auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para: 1) Practicar auditoría externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACION Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" y cualquier otra Normativa aplicable al IHSS vigentes.

##### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Ejecutar y concluir sobre las pruebas de ingresos y egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, de acuerdo al control interno, reglamento de inversiones y demás disposiciones vigentes aplicables al IHSS.
- b) Verificar y concluir sobre la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c) Verificar y concluir sobre el proceso de inversiones cumpla con los términos según contratos, política de inversiones, reglamento de inversiones emitido por la CNBS
- d) Verificar y concluir sobre el cálculo de intereses y rendimientos de las inversiones.
- e) Verificar y concluir sobre los saldos y documentación de la propiedad planta y equipo e integración física de las cuentas.
- f) Evaluar y concluir sobre la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.
- g) Evaluar y concluir sobre las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los estados financieros.
- h) Evaluar y concluir sobre el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras y operaciones contables.
- i) Verificar, confirmar, documentar, y determinar la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, cuentas por pagar entre regimenes u otros pasivos externos.
- j) Determinar la calidad de los saldos de cuentas por Cobrar Obrero Patronal y la integridad física de las cuentas

- k) Verificar y concluir sobre el control y pago en concepto de pensiones.
- l) Verificar y concluir sobre el registro y cálculo de las reservas técnicas.

La firma de auditoría entregará al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) los informes conteniendo la opinión sobre los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social, la Carta de Control Interno, cumplimiento de las Normas Prudenciales, Sistema de Tecnología de Información, funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos Evaluación de la efectividad y funcionamiento de las Políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; lo anterior debe estar soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

Cada uno de los informes debe estar firmado por el socio encargado de la auditoría; debiendo cada carta contener como mínimo lo siguiente:

- a) Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
- b) Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.

## **B. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La auditoría deberá alcanzar el examen de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) que deberá contener como mínimo:

- a) Evaluación del Sistema de Control Interno.
- b) Pruebas de cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidas en Resoluciones emitidas por la CNBS aplicables al Régimen del Seguro de Previsión Social.
- c) Evaluación del Sistema de Tecnología de Información
- d) Revisión sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
- e) Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas y;
- f) Otras actividades para dar cumplimiento a los objetivos de los Términos de Referencia (Ver apartado 2. Objetivos de la Auditoría)

### **C. CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

El examen de auditoría deberá ejecutarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, la suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
- Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
- Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.
- Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Comisión Interventora, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia Administrativa y Financiera, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y el reglamento de Inversiones.
- Las cifras contenidas en el informe financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

### **D. MARCO LEGAL**

El marco regulatorio legal lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirán los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables.

### **E. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN**

En el proceso de planeación la firma auditora deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes:

- a) Estados Financieros y sus respectivas notas
- b) Certificaciones emitidas por la Comisión Interventora
- c) Actas de los respectivos Comités del IHSS
- d) Contratos
- e) Otra documentación que se estime necesaria para la ejecución de la auditoría.

### **F. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA**

La firma auditora debe cumplir con los siguientes productos esperados siguientes:

- a) Un (1) informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, acompaña de sus respectivas notas, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros.
- b) Un (1) informe sobre cumplimiento de las Normas Prudenciales de Auditoria (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros aplicables a al IHSS.
- c) Un (1) informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa.
- d) Un (1) Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información
- e) Un (1) Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos
- f) Un (1) Informe de evaluación en la efectividad y funcionamiento de las Políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.

#### **G. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO**

**Alto:** Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

**Medio:** Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

**Bajo:** Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

#### **3. PLAN DE PAGOS POR HONORARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Los honorarios y gastos administrativos de la auditoria serán pagados en la forma siguiente:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del borrador del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final.



- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Numeral F del Anexo No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) el Subgerente de Contabilidad y Gerente Administrativo y Financiero. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoría cada uno de los informes que se reciban, cinco días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos. .

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora, una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en el informe final.

#### **4. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas indicada en la invitación al concurso.

#### **5. PLAZO DE ENTREGA**

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS, para aprobación final de la Comisión Interventora, debiendo entregarse los diez (10) primeros días calendario del mes de marzo del año 2020.

#### **6. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA**

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato.

## ANEXO No. 2

### Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
2. Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo y personal ejecutivo, la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS. Se debe entender que el porcentaje de las horas hombre del personal ejecutivo no será superior al 10% de las horas establecidas para el personal de campo para la auditoría.
3. Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
4. Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
5. Listado del personal superior (Socios y Directores) entendiéndose este como personal ejecutivo, personal de campo como supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación profesional, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
6. Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoría y presentara a "El IHSS" el informe de la certificación de los Estados Financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 5 del Anexo No.1 de estos Términos de Referencia.
7. Listado de trabajos en ejecución en que esté involucrado el personal referido en el numeral 5 anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.
8. Personal Requerido: la firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:
  - a. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

- b. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías en instituciones financieras, bancos, empresas públicas o privadas
  - c. Experiencia mínima de tres (3) años en firmas auditoras.
9. Horario de Trabajo: Como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.
10. El inicio de los trabajos de la auditoria para revisión y análisis del primer semestre comenzaran a partir de la fecha estimada de orden de inicio en Octubre del 2019.

**ANEXO No. 3**  
**Formato Presentación Oferta Económica**  
**CUADRO SUMARIO**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Régimen de Previsión social (I.V.M.) de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
3. SI LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN DOLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERA CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA.
4. FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

## ANEXO No. 4

### Criterios para Evaluación de Ofertas

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por el Comité Técnico designado por el IHSS, tomando en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

#### 4.1. Experiencia, formación académica y nivel profesional: 55 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<b>Personal Asignado al Trabajo</b>		<b>55%</b>
Anexo No. 2 numeral 5; 8	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios ( personal ejecutivo)		<b>5%</b>
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		<b>2%</b>
	Audidores Titulados (maestría)	2%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	1%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		<b>3%</b>
	Experiencia de quine (15) años o más	3%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	2%	
	Experiencia menor a diez (10) años	1%	
	<b>Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)</b>		<b>24%</b>
	<b>Nivel Profesional</b>		<b>9%</b>
	Audidores Titulados (Maestría)	9%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	5%	
	<b>Experiencia, profesional ponderada</b>		<b>15%</b>
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No.2, numeral 8,	<b>Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)</b>		<b>26%</b>
	<b>Nivel Profesional Ponderado</b>		<b>13%</b>
	Audidores Titulados (Licenciatura)	13%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	7%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	<b>Experiencia, Profesional Ponderada</b>		<b>13%</b>
	Experiencia de seis (6) años o más	13%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

#### 4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 45%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO				PUNTAJE	
					PARCIAL	MÁXIMO
	<b>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>					<b>45%</b>
Anexo N° 2, numeral 1,3	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.					<b>10%</b>
Anexo N° 2, numeral 2	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.					<b>10%</b>
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta			
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%		3%	
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%		3%	
	Supervisor de auditoría mayor 160 horas	2%	1%		2%	
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%		1%	
	Gerente de auditoría mayor a 140 horas	1%	0%		1%	
Anexo N°2, numeral 4	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.					<b>5%</b>
Anexo N°2, numeral 6	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.					<b>10%</b>
	a)	Una Auditoría	2 puntos		2%	
	b)	Dos Auditorías	5 puntos		5%	
	c)	Tres Auditorías	10 puntos		10%	
Anexo N° 2, numeral 9	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido En el numeral 3 del Anexo N° 2					<b>10%</b>
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%	
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%	
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere conveniente, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## ANEXO No. 5 FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL (IVM) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019.

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_. del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (RSPS) DEL IHSS PARA EL AÑO 2019, que se regirá por las siguientes clausulas

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El presente Contrato tiene por objeto que la "FIRMA AUDITORA" efectué las siguientes prestaciones: a) Ejecutar y concluir sobre las pruebas de ingresos y egresos ocurridos bajo el periodo de revisión, de acuerdo al control interno, reglamento de inversiones y demás disposiciones vigentes, b) Verificar y concluir sobre la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación, c) Verificar y concluir sobre el proceso de inversiones cumpla con los términos según contratos, política de inversiones, reglamento de inversiones emitido por la CNBS, d) Verificar y concluir sobre el cálculo de intereses y rendimientos de las inversiones, e) Verificar y concluir sobre los saldos y documentación de la propiedad planta y equipo e integración física de las cuentas, f) Evaluar y concluir sobre la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, g) Evaluar y concluir sobre las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los estados financieros, h) Evaluar y concluir sobre el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras y operaciones contables; i) Verificar, confirmar, documentar, y determinar la razonabilidad de los saldos de cuentas por cobrar, cuentas por pagar entre regímenes u otros pasivos externos, j) Determinar la calidad de los saldos de cuentas por Cobrar Obrero patronal y la integridad física de las cuentas, k) Verificar y concluir sobre el control y pago en concepto de pensiones, l) Verificar y concluir sobre el registro y cálculo de las reservas técnicas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA AUDITORIA.**-La auditoría deberá alcanzar el examen de la información existente y su

documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) que deberá contener como mínimo: a) Evaluación del sistema de control interno, b) Pruebas de cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidas en Resoluciones emitidas por la CNBS aplicables al Régimen del Seguro de Previsión Social, c) Evaluación del Sistema de Tecnología de Información, d) Revisar el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos, y Otras actividades para dar cumplimiento a los objetivos de los Términos de Referencia, **CLAUSULA TERCERA: LAVADO DE ACTIVOS-** Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas. **CLAUSULA CUARTA: CRITERIOS DE EJECUCIÓN.** El examen de auditoría deberá ejecutarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y deberá incluir como mínimo lo siguiente: a) Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, la suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados, b) evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), c) Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen, d) Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Comisión Interventora, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia Administrativa y Financiera, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y el reglamento de Inversiones, e) Las cifras contenidas en el informe financiero son razonables y están apropiadamente presentadas. **CLAUSULA QUINTA: EL MARCO REGULATORIO LEGAL.-** lo constituye la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). El marco legal para la elaboración de la información financiera lo constituirán los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables, **CLASULA SEXTA: DISPOSICION DE INFORMACION.-** En el proceso de planeación el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos siguientes: a) Estados Financieros y sus notas, b) c) Certificaciones emitidas por la Comisión Interventora, d) Actas de los respectivos Comités del IHSS, e) Contratos y f) Otra documentación que se estime necesaria para la ejecución de la auditoría. **CLASULA SEPTIMA: PRODUCTOS ENTRAGABLES.-** El auditor debe cumplir con los siguientes productos esperados siguientes: a) Un (1) informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, acompaña de sus respectivas notas, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros, b) Un (1) informe sobre cumplimiento de las Normas Prudenciales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones



emitidas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros aplicables a al IHSS, c) Un (1) informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, d) Un (1) Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información, e) Un (1) Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos. Un (1) informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas

**CLAUSULA OCTAVA: INICIO DE LOS TRABAJOS.-** Es convenido que la "FIRMA AUDITORA" deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS comenzando en el los en la primera quincena del mes octubre la revisión de los documentos del primer semestre del año 2019 y en los primeros diez (10) días de enero del año 2020 iniciar la segunda revisión del segundo semestre del año 2019, iniciando sus trabajo en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., además se coordinará apropiadamente con la contraparte compuesta por la Subgerencia de Contabilidad , Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social y Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, la "FIRMA AUDITORA" coordinará oportunamente con la contraparte compuesta por la Subgerencia de Registros Contables, Gerencia de I.V.M. Y Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS".

**CLAUSULA NOVENA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de pago siguiente: Los honorarios y gastos administrativos de la auditoria serán pagados en la forma siguiente: a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social , el Subgerente de Contabilidad y Gerente Administrativo y Financiero, en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato, b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del borrador del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos, c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final, d) El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Numeral F del Anexo No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "LA FIRMA AUDITORA".-** La "FIRMA AUDITORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la "FIRMA AUDITORA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, la "FIRMA AUDITORA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas

asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de auditores que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE "LA FIRMA AUDITORA: GENERALES.-** LA FIRMA AUDITORA" se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "EL IHSS" que se requiera de acuerdo al alcance de la auditoria, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obliga a que su revisión se efectuó dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin será asignado. "LA FIRMA AUDITORA" y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del "IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. "LA FIRMA AUDITORA" queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que "EL IHSS" reciba a satisfacción los informes de la auditoria objeto de este Contrato, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de auditoria que sirvieron de base para emitir su opinión, los cuales solamente podrán ser facilitados al "IHSS" o a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a través de sus funcionarios debidamente autorizados. **ESPECIALES:** a) Si en el curso de la auditoria, "LA FIRMA AUDITORA" conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de "EL IHSS", así como la credibilidad de la institución, lo comunicara a la Dirección Ejecutiva del "IHSS" mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso. b) Si "LA FIRMA AUDITORA" tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoria o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, lo comunicara a la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS" a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria. c) "LA FIRMA AUDITORA" deberá realizar la auditoria objeto de este Contrato conforme a las Normas Internacionales de Auditoria y a lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)" y estará obligado a observar el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC-011/2010 y publicado en La Gaceta del 7 de agosto de 2010. d) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados con base a las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en notas a los estados financieros. e) "LA FIRMA AUDITORA" deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del "IHSS" con las cifras de los años. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento de presente Contrato, "EL IHSS" retendrá a "LA FIRMA AUDITORA" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto a "LA FIRMA AUDITORA" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA: CESION O SUBCONTRATACION.-** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "LA FIRMA AUDITORA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "LA FIRMA AUDITORA". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables a "LA FIRMA AUDITORA", "EL IHSS" la declarará de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "LA FIRMA AUDITORA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica constituyen causales de incumplimiento del contrato por "LA FIRMA AUDITORA" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Base y los Términos de Referencia del Concurso Privado por Cotización No CP-002-2019, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por "LA FIRMA AUDITORA". c) La Oferta Económica presentada por "LA FIRMA AUDITORA". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_(Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA.-** La "FIRMA AUDITORA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, la "FIRMA AUDITORA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS",

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El incumplimiento total o parcial por parte de "LA FIRMA AUDITORA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VALIDEZ DEL CONTRATO.**- la vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta al X de X 2019. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.**- Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y la "FIRMA AUDITORA", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **VIGESIMA: NORMAS APLICABLES.**- En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**-Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar,

en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO

EL CONTRATISTA

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## FORMATOS

**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONCURSO POR COTIZACION No CPC-002-2019**

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2019

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No CPC-002-2019, referente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE I.V.M. DEL AÑO 2019

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la firma auditora.

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

\_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el



numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,  
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## FORMATO PRESENTACION DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

EL

ORIGINAL

DOCUMENTACION  
LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICANDO SI

CONTENIDO ES

O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
N° CPC-002-2019